



I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y LA
I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS DEL PROYECTO
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL EL
TREBOL"**

LOS LAGOS, 18 de mayo de 2015

VISTO: Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 485, de fecha 08 de Mayo de 2015, Convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de Los Ríos y La I.Municipalidad de Los Lagos Por el Proyecto "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL EL TREBOL**"

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 729/

1.- Apruébese, convenio, de fecha 13 de Abril de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y La I.Municipalidad de Los Lagos, por el Proyecto "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL EL TREBOL**".

Anótese, comuníquese y archívese


VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE(S)


**DIRECTOR
DE CONTROL**
YºB CONTROL

JSB/VIR/MNS/irl.

Distribución:

1. SECPLAN (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE
FONDOS FRIL A LA I.
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.-**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0485

VALDIVIA, 08 MAYO 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, especialmente la Glosa 02 - 5.9 común para todos los Gobiernos Regionales, que regula la transferencia de fondos a municipios con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local.
2. La Resolución N° 89 de este Gobierno Regional, de fecha 12 de enero de 2009, que asigna a la División de Análisis y Control de Gestión la evaluación de los Proyectos presentados por los municipios solicitando financiamiento con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local y certificar su elegibilidad.
3. El Certificado N°133 de fecha 29 de mayo de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por unanimidad, Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
4. El Certificado N° 153 de fecha 12 de junio de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho Órgano Colegiado aprobó, por mayoría absoluta, modificación al Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
5. La Resolución Afecta N° 96 de fecha 18 de julio de 2014, que aprueba Instructivo FNDR – FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Ríos, el 18 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial de fecha 03 de noviembre de 2014.
6. El certificado N° 307 de fecha 11 de septiembre de 2014 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 10 de septiembre de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda: *“Aprobar, por mayoría absoluta, distribución del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) 2014, de la siguiente forma:
FRIL Ley \$3.400.000.000 los proyectos se analizarán por la alternativa N°1 del Instructivo; y FRIL con Participación \$1.600.000.000 los proyectos se analizarán por alternativa N°2 del instructivo, en este FRIL al menos el 50% de los recursos asignados se definirán mediante procesos de Participación Ciudadana. El monto total aprobado para el FRIL 2014 bajo esta modalidad es de \$5.000.000.000. Se adjunta nómina con la distribución comunal del FRIL con Participación Ciudadana.”*
7. El certificado N° 64 de fecha 12 de marzo de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°05 celebrada el 11 de marzo de 2015 en la ciudad de Valdivia, el Consejo Regional acuerda: *“Aprobar, por mayoría absoluta, suplementar en \$ 465.044.934 el monto de \$3.400.000.000 aprobado inicialmente en el Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) 2014. Por lo tanto, el monto total aprobado es de \$3.865.044.934.”*

El certificado N° 65 de fecha 12 de marzo de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°05 celebrada el 11 de marzo de





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

2015 en la ciudad de Valdivia, el Consejo Regional acuerda: “Aprobar, por unanimidad, distribución del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) 2014, por un monto de \$3.865.044.934. Se adjunta nómina con los proyectos aprobados.”.-

9. La Ficha IDI de Proyecto “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL EL TREBOL**”, Código BIP **30357634**, que contempla una inversión total de **M\$29.000.-**
10. El certificado **F N° FRIL081-15** e Informe de Evaluación FNDR-FRIL, de fecha **16 de marzo del 2015**, emitido por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, que da cuenta de la elegibilidad del proyecto “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL EL TREBOL**” de la I. Municipalidad de Los Lagos.
11. El convenio de fecha **13 de abril del 2015**, “Sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local” (FRIL), suscrito entre Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Los Lagos.
12. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
13. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
14. El Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos, Don Egon Montecinos Montecinos.

RESUELVO:



APRUEBASE el convenio de transferencia de recursos, celebrado con fecha **13 de abril del 2015** entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Los Lagos, para “**Sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local**” (FRIL), cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Valdivia a 13 de Abril de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Intendente Don **Egon Montecinos Montecinos**, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, en adelante “**el Gobierno Regional**”, por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Lagos**, representada por su Alcalde don **Simón Mansilla Roa**, ambos con domicilio en la ciudad de Los Lagos en adelante “**la Municipalidad**”, proceden a suscribir el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a.- La Ley 19.175, sobre Administración y Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- b.- La Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, Partida: Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 02 – 5.9, la que señala:

“Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar

infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.”

“Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa.”

- c.- Lo dispuesto en la parte final de la Glosa N°02.5.9 de la Ley de Presupuesto del año 2014, esto es: *“Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.”.*
- d.- El certificado N°133 de fecha 29 de mayo de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°10 celebrada el 28 de mayo de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo regional acuerda aprobar, por unanimidad, instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
- e.- El certificado N° 153 de fecha 12 de junio de 2014 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°11 celebrada el 11 de junio de 2014 en Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda aprobar, por mayoría absoluta, modificación al Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
- f.- La Resolución afecta N°0096 de fecha 18 de julio de 2014, que aprueba instructivo FNDR – FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón por la Contraloría General de Los Ríos, el 18 de julio de 2014, publicada en el diario oficial el 03 de noviembre del 2014.
- g.- El certificado N° 307 de fecha 11 de septiembre de 2014 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 10 de septiembre de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda:
*“Aprobar, por mayoría absoluta, distribución del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) 2014, de la siguiente forma:
FRIL Ley \$3.400.000.000 los proyectos se analizarán por la alternativa N°1 del Instructivo; y
FRIL con Participación \$1.600.000.000 los proyectos se analizarán por alternativa N°2 del instructivo, en este FRIL al menos el 50% de los recursos asignados se definirán mediante procesos de Participación Ciudadana.
El monto total aprobado para el FRIL 2014 bajo esta modalidad es de \$5.000.000.000.
Se adjunta nómina con la distribución comunal del FRIL con Participación Ciudadana.”*
- h.- El certificado N° 64 de fecha 12 de marzo de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°05 celebrada el 11 de marzo de 2015 en la ciudad de Valdivia, el Consejo Regional acuerda:
“Aprobar, por mayoría absoluta, suplementar en \$ 465.044.934 el monto de \$3.400.000.000 aprobado inicialmente en el Fondo Regional de Inversión Local (FRIL).” 2014. Por lo tanto, el monto total aprobado es de \$3.865.044.934.”.-
- i.- El certificado N° 65 de fecha 12 de marzo de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°05 celebrada el 11 de marzo de 2015 en la ciudad de Valdivia, el Consejo Regional acuerda:
“Aprobar, por unanimidad, distribución del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) 2014, por un monto de \$3.865.044.934. Se adjunta nómina con los proyectos aprobados.”.-





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

- j.- La Ficha IDI del Proyecto “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL EL TREBOL**” de la comuna de **Los Lagos**, código BIP 30357634-0, que contempla una inversión total de **MS29.000.-**.
- k.- La admisibilidad administrativa favorable al proyecto realizada por la División de Análisis y Control de Gestión (DACG), expresado en el **Certificado F N°081-15** de fecha **16 de marzo de 2015**.

SEGUNDO: Conforme a los antecedentes de la cláusula precedente, el Gobierno Regional se obliga a transferir a la **I. Municipalidad de Los Lagos** la cantidad de **\$29.000.000.- (veintinueve millones de pesos)**, correspondiente al subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, para la ejecución del proyecto que se identifica en la cláusula primera, letra **j)**. Los documentos justificantes, y acompañados a la presentación del proyecto para su aprobación por este Gobierno Regional, forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte comprometido por el Gobierno Regional de Los Ríos, se financiará con recursos de su programa de inversiones, el que será transferido al Municipio conforme a la glosa 02 – 5.9, para ser destinado a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior.

De acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N°02. 5.9 de la Ley de Presupuesto del año 2014, específicamente en el punto 5.13 “*La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial y cada una de las cuotas siguientes no deberán superar el 25% del costo total del proyecto o programa que se financie, con excepción de aquellos cuyo costo total sea igual o inferior a 2.000 UTM que se financien con cargo a la asignación 33.03.125, y aquellas transferencias que se efectúen a instituciones del Gobierno Central.*”

CUARTO: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de **Mandante y Unidad Técnica** en el desarrollo de los proyectos debiendo ajustarse al presente convenio y a la finalidad, objetivos y demás antecedentes presentados para la aprobación del proyecto, y como tal será responsable de:

- a) Dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo indicado en calendario de ejecución proporcionado por el municipio.
- b) Elaborar y subir al portal de compras públicas, si corresponde, todos los antecedentes del proceso de licitación.
- c) Señalar en los documentos del proceso de Licitación, que los recursos corresponden al FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos y por lo tanto el GORE podrá solicitar información al contratado o adjudicado en forma directa.
- d) En caso de contrataciones o tratos directos, velar por su calificación de acuerdo a la Ley.
- e) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación, para cada proyecto, por su calendarización y ejecución en las etapas correspondientes.
- f) Suscribir el contrato de ejecución de obras en cada caso.
- g) Controlar física y financieramente los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- h) Despachar al GORE de Los Ríos dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se efectuó la transferencia:

- El Comprobante de Ingreso Municipal en original, de cada transferencia efectuada por el GORE de Los Ríos el mes anterior, el que deberá especificar el origen del aporte.
- Informe Mensual de Inversión por los recursos percibidos, que deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

- i) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas sin observaciones.

Exigir boletas bancarias de garantías que correspondan (irrevocables y a la vista) y velar para que se mantengan vigentes, cuando corresponda.
Rendir cuenta, conforme a la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de La República.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

- l) En general, se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa aplicable al FNDR y, a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local.

QUINTO: En cuanto al terreno en que se emplaza el proyecto, de acuerdo a los antecedentes acompañados por el municipio, la entidad receptora de recursos declara que corresponde a un terreno perteneciente a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, según consta en la inscripción FS 346 N°585 del año 2000. Como entidad receptora de los fondos es obligación y responsabilidad del Municipio, adoptar toda medida tendiente a resguardar la inversión FNDR-FRIL.

SEXTO: La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la entidad receptora se efectuará conforme a las normas y procedimientos señalados en La Ley de Presupuesto y el Instructivo del Fondo:

- a) **Solicitud de remesas:** Deberán solicitarse de acuerdo a calendario informado oportunamente y formalmente por el GORE de Los Ríos. La Municipalidad deberá solicitar por escrito al Gobierno Regional los recursos necesarios, adjuntando formato de solicitud de remesa y otros antecedentes que requiera el Gobierno Regional.

SEPTIMO: Este Gobierno Regional, podrá autorizar la ejecución del proyecto mediante la modalidad de Administración Directa por parte del municipio conforme a Glosa de la Ley de Presupuesto.

OCTAVO: Las obras a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto evaluado conforme. Toda modificación al proyecto deberá ser consultado previamente por el Municipio, quien enviará oficio al Intendente, autoridad que podrá aceptar la solicitud previo visto bueno de la División de Análisis y Control de Gestión (DACG) quien deberá emitir certificado respectivo en que conste la modificación y su fundamento.

NOVENO: De acuerdo a la Ley de Presupuestos, los recursos que se traspasan al Municipio, no serán incorporados en su presupuesto, sin perjuicio de rendir cuenta a la Contraloría Regional de la República, además de la que solicite el Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o instructivo del fondo.

DECIMO: En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan que el Municipio deberá ingresar la información digital correspondiente al proyecto de que trata el presente convenio, en la Plataforma Informática desarrollada por el GORE de Los Ríos, para lo cual se capacitó e instruyó a los equipos técnicos municipales; sin perjuicio de la información que corresponde al GORE.

El GORE de Los Ríos con el objeto de mejorar la plataforma, se reserva el derecho a modificar la presentación y configuración del sistema, situación que será comunicada oportunamente al Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO TERCERO: La vigencia de este convenio se extenderá hasta el 30 de Abril de 2016. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Intendente quien podrá aceptar la petición previo consentimiento de la DACG.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

DÉCIMO CUARTO: La personería del Sr. Intendente titular o suplente, para representar al Gobierno Regional, y la del Sr.(a) Alcalde (sa) titular o suplente en representación del Municipio, no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

DÉCIMO QUINTO: Este convenio se suscribe en un ejemplar, quedando el original en poder del Gobierno Regional y la copia se enviará a la entidad receptora correspondiente.

- 2° **AUTORIZÁSE** la transferencia de fondos a la I. Municipalidad de Los Lagos, por un monto de **\$29.000.000.- (veintinueve millones de pesos)**, correspondientes al Subt. 33. Item 03, Asig. 125, **“Transferencias de capital a otras entidades públicas, municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)**, del presupuesto 2015 de este Gobierno Regional para la ejecución del proyecto y de acuerdo a la distribución que sigue:

| NOMBRE PROYECTO | MONTO CONVENIO S |
|--|---------------------|
| AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL EL TREBOL | 29.000.000 |

- 3° Se deja expresamente establecido que los fondos señalados serán destinados y transferidos de acuerdo a lo que se consulte en los respectivos estados de pago, según estado de avance y programa de caja, presentados por el receptor mencionado y disponibilidad presupuestaria, respondiendo este servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LKS/JES/JDT/xso.

DISTRIBUCIÓN:

1. I. Municipalidad de Los Lagos.
2. Archivos, Unidad FRIL.
3. Oficina de Partes.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Valdivia a 13 de Abril de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Intendente Don **Egon Montecinos Montecinos**, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, en adelante “**el Gobierno Regional**”, por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Lagos**, representada por su Alcalde don **Simón Mansilla Roa**, ambos con domicilio en la ciudad de Los Lagos en adelante “**la Municipalidad**”, proceden a suscribir el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a.- La Ley 19.175, sobre Administración y Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- b.- La Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, Partida: Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 02 – 5.9, la que señala:

“Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.”

“Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa.”

- c.- Lo dispuesto en la parte final de la Glosa N°02.5.9 de la Ley de Presupuesto del año 2014, esto es: *“Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.”.*
- d.- El certificado N°133 de fecha 29 de mayo de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°10 celebrada el 28 de mayo de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo regional acuerda aprobar, por unanimidad, instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
- e.- El certificado N° 153 de fecha 12 de junio de 2014 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°11 celebrada el 11 de junio de 2014 en Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda aprobar, por mayoría absoluta, modificación al Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
- f.- La Resolución afecta N°0096 de fecha 18 de julio de 2014, que aprueba instructivo FNDR – FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón por la Contraloría General de Los Ríos, el 18 de julio de 2014, publicada en el diario oficial el 03 de noviembre del 2014.
- g.- El certificado N° 307 de fecha 11 de septiembre de 2014 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 10 de septiembre de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda:



“Aprobar, por mayoría absoluta, distribución del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) 2014, de la siguiente forma:

FRIL Ley \$3.400.000.000 los proyectos se analizarán por la alternativa N°1 del Instructivo; y FRIL con Participación \$1.600.000.000 los proyectos se analizarán por alternativa N°2 del instructivo, en este FRIL al menos el 50% de los recursos asignados se definirán mediante procesos de Participación Ciudadana.

El monto total aprobado para el FRIL 2014 bajo esta modalidad es de \$5.000.000.000.

Se adjunta nómina con la distribución comunal del FRIL con Participación Ciudadana.”

- h.- El certificado N° 64 de fecha 12 de marzo de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°05 celebrada el 11 de marzo de 2015 en la ciudad de Valdivia, el Consejo Regional acuerda:
“Aprobar, por mayoría absoluta, suplementar en \$ 465.044.934 el monto de \$3.400.000.000 aprobado inicialmente en el Fondo Regional de Inversión Local (FRIL).” 2014. Por lo tanto, el monto total aprobado es de \$3.865.044.934.”.-
- i.- El certificado N° 65 de fecha 12 de marzo de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°05 celebrada el 11 de marzo de 2015 en la ciudad de Valdivia, el Consejo Regional acuerda:
“Aprobar, por unanimidad, distribución del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) 2014, por un monto de \$3.865.044.934. Se adjunta nómina con los proyectos aprobados.”.-
- j.- La Ficha IDI del Proyecto **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL EL TREBOL”** de la comuna de **Los Lagos**, código BIP **30357634-0**, que contempla una inversión total de **MS\$29.000.-**.
- k.- La admisibilidad administrativa favorable al proyecto realizada por la División de Análisis y Control de Gestión (DACG), expresado en el **Certificado F N°081-15** de fecha **16 de marzo de 2015**.

SEGUNDO: Conforme a los antecedentes de la cláusula precedente, el Gobierno Regional se obliga a transferir a la **I. Municipalidad de Los Lagos** la cantidad de **\$29.000.000.- (veintinueve millones de pesos)**, correspondiente al subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, para la ejecución del proyecto que se identifica en la cláusula primera, letra j). Los documentos justificantes, y acompañados a la presentación del proyecto para su aprobación por este Gobierno Regional, forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte comprometido por el Gobierno Regional de Los Ríos, se financiará con recursos de su programa de inversiones, el que será transferido al Municipio conforme a la glosa 02 – 5.9, para ser destinado a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior.

De acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N°02. 5.9 de la Ley de Presupuesto del año 2014, específicamente en el punto 5.13 *“La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial y cada una de las cuotas siguientes no deberán superar el 25% del costo total del proyecto o programa que se financie, con excepción de aquellos cuyo costo total sea igual o inferior a 2.000 UTM que se financien con cargo a la asignación 33.03.125, y aquellas transferencias que se efectúen a instituciones del Gobierno Central.”*

CUARTO: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de **Mandante y Unidad Técnica** en el desarrollo de los proyectos debiendo ajustarse al presente convenio y a la finalidad, objetivos y demás antecedentes presentados para la aprobación del proyecto, y como tal será responsable de:

- a) Dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo indicado en calendario de ejecución proporcionado por el municipio.
- b) Elaborar y subir al portal de compras públicas, si corresponde, todos los antecedentes del proceso de licitación.
- c) Señalar en los documentos del proceso de Licitación, que los recursos corresponden al FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos y por lo tanto el GORE podrá solicitar información al contratado o adjudicado en forma directa.
- d) En caso de contrataciones o tratos directos, velar por su calificación de acuerdo a la Ley.



- e) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación, para cada proyecto, por su calendarización y ejecución en las etapas correspondientes.
- f) Suscribir el contrato de ejecución de obras en cada caso.
- g) Controlar física y financieramente los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- h) Despachar al GORE de Los Ríos dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se efectuó la transferencia:
 - El Comprobante de Ingreso Municipal en original, de cada transferencia efectuada por el GORE de Los Ríos el mes anterior, el que deberá especificar el origen del aporte.
 - Informe Mensual de Inversión por los recursos percibidos, que deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
- i) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas sin observaciones.
- j) Exigir boletas bancarias de garantías que correspondan (irrevocables y a la vista) y velar para que se mantengan vigentes, cuando corresponda.
- k) Rendir cuenta, conforme a la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de La República.
- l) En general, se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa aplicable al FNDR y, a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local.

QUINTO: En cuanto al terreno en que se emplaza el proyecto, de acuerdo a los antecedentes acompañados por el municipio, la entidad receptora de recursos declara que corresponde a un terreno perteneciente a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, según consta en la inscripción FS 346 N°585 del año 2000. Como entidad receptora de los fondos es obligación y responsabilidad del Municipio, adoptar toda medida tendiente a resguardar la inversión FNDR-FRIL.

SEXTO: La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la entidad receptora se efectuará conforme a las normas y procedimientos señalados en La Ley de Presupuesto y el Instructivo del Fondo:

- a) **Solicitud de remesas:** Deberán solicitarse de acuerdo a calendario informado oportunamente y formalmente por el GORE de Los Ríos. La Municipalidad deberá solicitar por escrito al Gobierno Regional los recursos necesarios, adjuntando formato de solicitud de remesa y otros antecedentes que requiera el Gobierno Regional.

SEPTIMO: Este Gobierno Regional, podrá autorizar la ejecución del proyecto mediante la modalidad de Administración Directa por parte del municipio conforme a Glosa de la Ley de Presupuesto.

OCTAVO: Las obras a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto evaluado conforme. Toda modificación al proyecto deberá ser consultado previamente por el Municipio, quien enviará oficio al Intendente, autoridad que podrá aceptar la solicitud previo visto bueno de la División de Análisis y Control de Gestión (DACG) quien deberá emitir certificado respectivo en que conste la modificación y su fundamento.

NOVENO: De acuerdo a la Ley de Presupuestos, los recursos que se traspasan al Municipio, no serán incorporados en su presupuesto, sin perjuicio de rendir cuenta a la Contraloría Regional de la República, además de la que solicite el Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o instructivo del fondo.

DECIMO: En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.



DÉCIMO PRIMERO: Las partes acuerdan que el Municipio deberá ingresar la información digital correspondiente al proyecto de que trata el presente convenio, en la Plataforma Informática desarrollada por el GORE de Los Ríos, para lo cual se capacitó e instruyó a los equipos técnicos municipales; sin perjuicio de la información que corresponde al GORE.

El GORE de Los Ríos con el objeto de mejorar la plataforma, se reserva el derecho a modificar la presentación y configuración del sistema, situación que será comunicada oportunamente al Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO TERCERO: La vigencia de este convenio se extenderá hasta el 30 de Abril de 2016. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Intendente quien podrá aceptar la petición previo VºBº de la DACG.

DÉCIMO CUARTO: La personería del Sr. Intendente titular o suplente, para representar al Gobierno Regional, y la del Sr.(a) Alcalde (sa) titular o suplente en representación del Municipio, no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

DÉCIMO QUINTO: Este convenio se suscribe en un ejemplar, quedando el original en poder del Gobierno Regional y la copia se enviará a la entidad receptora correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
REGION DE LOS RÍOS
* INTENDENTE *


MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
ALCALDE

EGON MONTECINOS MONTECINOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

LKS/JVS/JDT/xso
Distribución.-

1. Ilustre Municipalidad de Los Lagos
2. Depto. Jurídica.
3. Unidad FRIL.

